



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Análisis de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte de carga, distrito del Callao, 2018.

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO

AUTORES

MENDOZA POMA, Nataly Milagros  
MUCHAYPIÑA CARASAS, Rosa Geraldine  
VEGA ANAYA, Eberth Roberto

ASESOR

Mg. DÍAZ DÍAZ, Donato

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

LIMA – PERÚ

2018



**ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS**

Código : F06-PP-PR-02.02  
Versión : 09  
Fecha : 23-03-2018  
Página : 1 de 1

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña) Muchaypiña Carasas Rosa Geraldine, identificada con DNI N° 47599187, Mendoza Poma Nataly Milagros, identificada con DNI N°48505626, y Vega Anaya Eberth Roberto, identificado con DNI N° 46768916, cuyo título es:  
"ANÁLISIS DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA, DISTRITO DEL CALLAO, 2018."

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de:

Para Muchaypiña Carasas Rosa Geraldine, identificado con DNI N° 47599187, nota 15 (número) Quince (letras).

Para Mendoza Poma Nataly Milagros, identificado con DNI N° 48505626; nota 17 (número) diecisiete (letras).

Para Vega Anaya Eberth Roberto, identificado con DNI N° 46768916, nota 16 (número) dieciséis (letras).

Lima, 11 Diciembre 2018

.....  
**PRESIDENTE**  
**Díaz Díaz Donato**

.....  
**SECRETARIO**  
**Mucha Paytan Mariano**

.....  
**VOCAL**  
**Alvarez Lopez Alberto**

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

### Dedicatoria

La presente tesis está consagrada a nuestros progenitores, quienes constantemente nos inculcaron hacer perseverantes, dándonos la valentía necesaria para no rendirnos, lo que nos permitió obtener nuestra meta deseada de ser profesionales.

## Agradecimiento

Agradecemos en especial a Dios porque con su guía espiritual, nos sostiene en este culmino de nuestra carrera profesional, porque nos dio las fuerzas necesarias para luchar y no rendirnos durante estos cinco largos años.

A nuestros padres, porque estuvieron en todo momento apoyándonos y dándonos las fuerzas para seguir luchando por nuestros sueños.

Al Mg. Díaz Donato por su apoyo y entrega total al brindarnos su conocimiento para mejorar nuestro desempeño.

A la Universidad Cesar Vallejo puesto que nos brindaron los instrumentos necesarios y desarrollarnos profesionalmente.

### Declaratoria de Autenticidad

Nosotros, Rósa Geraldine Muchaypiña Carasas, con DNI N° 47599187, Nataly Milagros Mendoza Poma, con DNI N° 48505626 y Eberth Roberto Vega Anaya, con DNI N° 46768916, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académica Profesional de Contabilidad, declaramos bajo juramento que toda la documentación que acompañamos es veraz y autentica.

Así mismo, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

Es así que asumimos el compromiso que corresponda ante cualquier ocultamiento, falsedad, u omisión así como de los documentos presentados como de información proporcionada para lo cual nos sometemos a lo establecido en las normas académicas de la casa de estudios Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 11 de Diciembre del 2018



MUCHAYPIÑA CARASAS  
Rosa Geraldine  
DNI: 47599187



MENDOZA POMA  
Nataly Milagros  
DNI: 48505626



VEGA ANAYA  
Eberth Roberto  
DNI: 46768916

## Presentación

Señores miembros del jurado:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, someto a su criterio y consideración la presente Tesis titulada: “Análisis de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta en las empresas de transportes de carga, distrito del Callao, 2018.”

En el proceso de la investigación se ha estimado consultas de investigación bibliográfica confiables que ayuden ahondar en el tema de investigación y de conocimientos adquiridos durante el desarrollo de formación profesional. Se encuentra estructurado en siete capítulos descritos a continuación:

Capítulo I: Introducción: constituido por la aproximación temática, marco teórico, formulación del problema, justificación del estudio y objetivos de trabajo.

Capítulo II: Metodología: conformado por el diseño de investigación, método de muestreo, rigor científico, análisis cualitativo de los datos y aspectos éticos.

Capítulo III: Resultados

Capítulo IV: Discusión,

Capítulo V: Conclusiones

Capítulo VI: Recomendaciones de acuerdo a los resultados obtenidos.

Capítulo VII: Referencias Bibliográficas y los anexo.

El objetivo principal de la presente tesis es analizar los pagos a cuenta mensuales del impuesto a la renta en las empresas de transporte de carga, distrito del Callao, 2018.

Autores.

## Resumen

El reciente trabajo de investigación titulado: “ANALISIS DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES DE CARGA, DISTRITO DEL CALLAO, 2018”. Cuyo objetivo principal es analizar los pagos a cuenta mensuales del impuesto a la renta en las empresas de transporte de carga, distrito del Callao, 2018.

La metodología manejada para la elaboración de esta tesis fue desde un enfoque cualitativo. Se utilizó datos de fuentes secundarias como libros, tesis, artículos, entre otros, para ser analizados. Se obtuvo datos de fuentes primarias mediante observaciones de campo y entrevistas a profundidad a actores claves con el uso de cuestionarios y guías de observación.

Según los resultados que se obtuvo dieron como resultado que las devoluciones de estos pagos a cuenta no son coherentes, porque así como SUNAT cobra con intereses por retraso, asimismo deben de pagar intereses cuando hay devoluciones; además de tener un pago a cuenta que linda con el abuso, el ITAN es un cobro por demás exagerado del impuesto a la renta. Coinciden en que este impuesto no debe existir y que la temporalidad por la que fue creado ya término hace bastante tiempo.

Se concluyó que, los pagos a cuenta del I.R disminuyen la solvencia y liquidez de las compañías, a su vez generan problemas económicos y además cuando se usan como saldo a favor no generan intereses para la empresa siendo esto injusto, puesto que SUNAT, cuando cobra aplica intereses y moras. Se recomienda al estado peruano que revise la legislación vigente y modifique los pagos a cuenta, que están perjudicando a las empresas y no permite el crecimiento empresarial porque además de quitarles liquidez las descapitaliza.

Palabras clave: impuesto, renta, pagos a cuenta.

## Abstract

The recent research work entitled: "ANALYSIS OF PAYMENTS TO ACCOUNT OF INCOME TAX IN CARGO TRANSPORT COMPANIES, DISTRITO DEL CALLAO, 2018". Whose main objective is to analyze the monthly payments on account of the income tax in cargo transport companies, Callao district, 2018.

The methodology used to prepare this thesis was from a qualitative approach. We used data from secondary sources such as books, theses, articles, among others, to be analyzed. Data was obtained from primary sources through field observations and in-depth interviews with key actors with the use of questionnaires and observation guides.

According to the results that were obtained, it was found that the returns of these payments on account are not coherent, because as SUNAT charges interest for delay, they must also pay interest when there are refunds; In addition to having a down payment that borders on the abuse, the ITAN is an exaggerated collection of income tax. They agree that this tax should not exist and that the temporality for which it was created and ended a long time ago.

It was concluded that payments on account of the IR decrease the solvency and liquidity of the companies, in turn generate economic problems and also when used as a balance in favor they do not generate interest for the company, being unfair, since SUNAT, when it charges applies interest and arrears. The Peruvian state is recommended to review the current legislation and modify the payments on account, which are damaging the companies and does not allow business growth because in addition to taking away their liquidity, it decapitalizes them.

Key words: tax, rent, payments on account.

## INDICE

### CONTENIDO

CAPITULO I.....	13
INTRODUCCION.....	13
I.    INTRODUCCION.....	14
1.1.    Aproximación Temática .....	14
1.2.    Marco Teórico .....	15
1.2.1.    TRABAJOS PREVIOS.....	15
1.2.2.    TEORIAS RELACIONADAS AL TEMA.....	17
1.3.    FORMULACION DEL PROBLEMA .....	29
1.4.    JUSTIFICACION DEL ESTUDIO .....	30
1.4.1.    Teórica .....	30
1.4.2.    Metodológica .....	30
1.4.3.    Practica .....	30
1.4.4.    Relevancia .....	30
1.4.5.    Contribución .....	30
1.5.    OBJETIVOS DEL TRABAJO .....	30
CAPITULO II .....	32
METODOLOGIA.....	32
II.    METODO .....	33
2.1.    Diseño de Investigación .....	33
2.1.1.    Tipo de Estudio .....	33
2.1.2.    Enfoque metodológico .....	34
2.2.    Variables, Operacionalizacion .....	34
2.3.    Métodos de Muestreo .....	35
2.3.1.    Técnicas de Investigación.....	35
2.3.2.    Plan de Análisis .....	35
2.3.3.    Categorías de Análisis.....	36
2.3.4.    Operacionalizacion de Dimensiones .....	36
2.4.    Rigor Científico .....	38
2.5.    Análisis Cualitativo de los Datos .....	38
2.5.1.    Análisis del Primer Objetivo Especifico.....	38
2.5.2.    Análisis del Segundo Objetivo Especifico.....	38

2.5.3. Análisis del Tercer Objetivo Especifico .....	39
CAPITULO III .....	40
RESULTADOS.....	40
III. RESULTADOS.....	41
3.1. Descripción de Resultados .....	41
CAPITULO IV .....	43
DISCUSION.....	43
IV. DISCUSION DE RESULTADOS.....	44
4.1. Primer Objetivo .....	44
4.2. Segundo Objetivo .....	44
4.3. Tercer Objetivo .....	44
CAPITULO V .....	48
CONCLUSIONES.....	48
V. CONCLUSIONES.....	49
CAPITULO VI.....	50
RECOMENDACIONES.....	50
VI. RECOMENDACIONES.....	51
CAPITULO VII.....	52
REFERENCIAS .....	52
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	53
CAPITULO VIII.....	54
ANEXOS .....	54
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	55
ANEXO Nº 2: ENTREVISTA.....	55

## CAPITULO I

### INTRODUCCION

## I. INTRODUCCION

### 1.1. Aproximación Temática

En las empresas peruanas el descontento general de los contribuyentes ocurre porque en muchos casos, no se respetan las legislaciones vigentes, y uno de estos casos es el I.R.

En el caso del impuesto sobre las rentas, la ley dice claramente que este es un impuesto de periodicidad anual, es decir que debe tributarse al final del ejercicio, pero, a pesar que la ley lo dice, se exigen pagos a cuenta del impuesto sobre renta, que al final se deducirán del impuesto y la declaración anual.

Este tipo de cobranza adelantada del impuesto sobre la renta linda con lo contradictorio, porque si la ley dice que es un impuesto de periodicidad anual, ¿cómo es posible que se cobren pagos a cuenta?

Lo contradictorio e injusto del caso es que, se realizan pagos a cuenta sin saber si van a haber utilidades en el ejercicio, al final del año, lo que dice SUNAT ante esto es que si hay perdidas, entonces se devolverán los pagos realizados en exceso, el colmo de la injusticia es que si esto sucede, las devoluciones se realizan sin pagarle al contribuyente los intereses que corresponden por todo el tiempo que ese dinero estuvo en manos del fisco y que no pudo reinvertir.

Pero, allí no termina lo injusto, también hay otra modalidad de cobro de pagos adelantados del impuesto a la renta y esto es el ITAN. Este impuesto como su nombre lo dice es el impuesto temporal a los activos netos, nació como un impuesto temporal, y después de muchos años sigue cobrándose.

El ITAN, es un impuesto que se cobra haciendo un cálculo sobre los activos netos del balance general, se paga el 0.4% del exceso de 1'000,000, y se descuenta como crédito contra el pago del impuesto a la renta mensual, es decir se cobra y al mismo tiempo se devuelve, convirtiéndose así en otro cobro absurdo e injusto contra el impuesto a la renta, habría que ver con que propósito y a donde va esa recaudación.

Asimismo, finalmente en el análisis de los pagos a cuenta, habría que preguntarse: ¿está bien dicho pagos a cuenta?, o deben de ser anticipos del impuesto a la rentas, porque se hablamos de pagos a cuenta, a cuenta de que pagamos?, si el resultado del ejercicio, ganancia o pérdida no se conoce hasta el final del ejercicio, y si estamos en los primeros meses del año ,de que pagos a cuenta hablamos?

## 1.2. Marco Teórico

### 1.2.1. TRABAJOS PREVIOS

Flores, Y. (2017) “Los pagos a cuenta del impuesto a la renta y su incidencia en el capital de trabajo y la rentabilidad de la empresa de transporte Internacional sur oriente S.C.R.L., de los periodos 2013-2014. Tesis para conseguir el título profesional de Contador Público, de la universidad Nacional del Altiplano, Puno.

El presente trabajo tiene por finalidad evaluar el pago a cuenta del impuesto sobre la renta y como incide en el capital de trabajo y la rentabilidad de la empresa de Transporte Internacional Sur Oriente, periodos 2013-2014.

El autor concluye que la influencia de P.A del I.R, en el capital de trabajo, como se pudo apreciar en el transcurso del año primero en el cual obtuvo liquidez, durante cinco meses, no logro la meta que se había proyectado para poder competir en el mercado, el cual no permitió tener un capital de trabajo estable, que sirvan para cubrir los pagos operativos, y por ende obstaculizo el crecimiento y expansión de la empresa.

Díaz, A. (2018) “El pago a cuenta del impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú: Caso de la Empresa Distribuidora Melo E.I.R.L. Chimbote, 2017. Tesis para lograr el título profesional de Contador Público, de la Universidad Católica los Ángeles, Chimbote.

La tesis de investigación tiene por finalidad describir cómo influye el pago a cuenta del I.R. en la liquidez de las micro y pequeñas empresas que se dedican al comercio del Perú y de la compañías Distribuidora Melo E.I.R.L. 2017.

El autor llega a la conclusión que los pagos a cuenta del I.R. afectan a la liquidez transitoriamente de las empresas, por esta carencia de liquidez que afecta de manera negativa a las unidades económicas, sin embargo, se puede hacer frente con una planificación adecuada de una estrategia tributaria, y así conservar en las compañías los niveles adecuados de liquidez para poder cumplir con sus compromisos comerciales.

Mendoza, K. (2014) "Aplicación del impuesto a la renta y su efecto en el pago a cuenta efectuado por la empresa constructora "Man Group Internacional S.A.C. "Provincia de Chepén, Periodo 2012-2013" Trujillo. Tesis para optar el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional de Trujillo.

La tesis tiene por objetivo, determinar el efecto de la aplicación de la Ley del I.R. en el pago del impuesto efectuado por la empresa constructora "Man Group Internacional S.A.C." Provincia de Chepén, Periodo 2012-2013" Trujillo.

La autora determina que el P.A de impuesto sobre la renta realizado de manera errónea afecta en el ámbito financiero a las compañías constructoras, como la compañía objeto de estudio, porque disminuye la liquidez, y a su vez las está descapitalizando.

Ángeles, N. (2017), "Pago a cuenta del impuesto a la renta y su impacto en la rentabilidad de la empresa Shumac S.A.C., período 2015. Los olivos. 2016". Tesis para obtener el título de Contador Público, Universidad Privada Telesup.

La presente tesis tiene por finalidad conocer el pago a cuenta del impuesto a la renta y su impacto en la rentabilidad de la empresa Shumac S.A.C., Periodo 2015.

La autora concluye que la liquidez en la compañía se ve disminuida al realizar los pagos a cuenta de I.R., las operaciones normales de la empresa quedan rezagadas al tener que realizar depósitos los cuales no generan intereses y que tampoco son capitalizadas al tomarlas como saldo a favor del contribuyente.

Mayta, F. (2017), "Nic 18 y Pagos a cuenta del Impuesto a la renta en la empresa "Inversiones Kesaki S.A.0, Residencial Santa Cruz", La Molina 2016. Tesis para obtener el título de Contador Público, Universidad Cesar Vallejo, Lima.

El trabajo presente tiene como objetivo Determinar la relación de la NIC 18 con los pagos a cuenta del impuesto a la renta en la empresa Inversiones Kesaki S.A.0 — Residencial Santa Cruz, La Molina, 2016. Tesis para obtener el título de Contador Público.

Se llega a la conclusión que la NIC 18 posee conexión con los pagos a cuenta del I.R. porque de acuerdo a las preguntas establecidas las cuales se trabajaron con los indicadores de las variables, se pudo apreciar mediante los resultados que si existe una relación significativa lo cual impacta de manera positiva a los pagos a cuenta, y así cumplir con el fisco sin generar sanciones, y a su vez la empresa atraviese un riesgo de liquidez

#### 1.2.2. TEORIAS RELACIONADAS AL TEMA

Naturaleza jurídica de los pagos a cuenta.

Ortega y Pacherras (2015), Los pagos a cuenta son montos que son exigidos y establecidas por Ley, con el propósito de brindar recursos económicos de manera inmediata a la SUNAT, que serán usados como créditos contra el I.R. Que arroja al final del ejercicio, o de lo contrario, serán utilizados como devolución o compensatorio.

Es así que el desembolso que se entrega como anticipo será subordinado a la sujeción a ejecutarse con la D.J del año.

El código tributario en el Art. 1, precisa acerca de las obligaciones tributarias,, la cual es exigido de derecho público, y a su vez es la relación entre el contribuyente y acreedor tributario, ordenado mediante la ley cuyo propósito es cumplir con la deuda tributaria, el cual es exigible coactivamente. (p. 119)

## Importancia de la realización del impuesto a la renta

Ortega y Pacherras (2015), Si anualizamos la importancia de los pagos a cuenta tanto para los deudores tributarios como para el fisco, se verifica lo siguiente:

- i. La obligación del pago de I.R. nace anualmente, en razón a un respectivo periodo tributario, no obstante, el fisco no puede esperar dicho pago al año, ya que ello afectaría a que el estado no pueda cumplir con pago a terceros lo que originaría una falta de liquidez.
- ii. Sin embargo, para los deudores tributarios hacer un pago a cuenta significaría que no tendrían que realizar un único pago al final del ejercicio, pues las empresas que tengan que desembolsar un único pago, esto originaría un desembolso en un único momento de manera significativa.

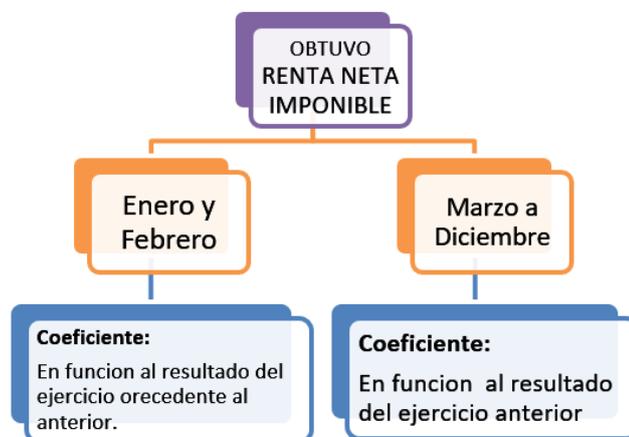
Con ello quedaría absuelta la duda sobre la importancia de los pagos a cuenta ya que por un lado ayudan al fisco a tener un ingreso de manera adecuada y adelantada, previniendo que carezca de liquidez, desde otro punto, ayuda a los deudores a disminuir su carga tributaria , realizado el desembolso en un solo tiempo. (p. 120)

Según Ortega y Pacherras (2015),

Formas de determinación de los pagos a cuenta.

- a) Cuota Según coeficiente: Se calcula en base al impuesto calculado del año anterior y se divide con los ingresos totales netos del año. Si hablamos de los P.A. de los dos primeros meses del año se tendrá que usar el coeficiente que se determine sobre la base del I.R calculado y los ingresos netos del año precedente al anterior.

## DETERMINACIÓN DEL COEFICIENTE



b) Cuota según 1.5 %

Se tomara la tasa en base a 1.5% a los ingresos netos que se han obtenido en el mismo mes. (p. 121)

Según Ortega y Pacherras (2015), Suspensión de los pagos a cuenta:

Suspensión de febrero a mayo

Se realizó una modificación del TUO de la IR (Art. 85), el cual viene incluido un supuesto de suspensión y modificatoria, para los deudores tributarios que calculen sus pagos a cuenta utilizando el 1.5 %, el cual va ayudar a que se suspendan los pagos a partir del pago a cuenta de los siguientes meses; febrero a mayo, como sea el caso; y corregirlos en el pago a cuenta referente al mes de agosto.

Si desea acogerse a lo que indica el párrafo antes mencionado, los deudores tributarios no deben tener pagos pendientes con el fisco en los meses de enero a abril del ejercicio,

Los deudores tributarios que quieran suspender sus pagos a cuenta deberán de cerciorarse que se cumplan con los siguientes requisitos:

A. Presentar una solicitud ante el fisco, adjuntando los registros de los cuatro últimos ejercicios vencidos.

De acuerdo al reglamento estipulado en la L.I.R. en el Art. 35°, según corresponda. Vale decir, el Registro de inventario Permanente Valorizado, el Registro de costos, el Registro de Inventarios Remanente Físico, si existiera el caso de que no estén obligados a llevar dichos libros, deberán de presentar sus inventarios físicos

B. El promedio de las ratios de los últimos cuatro ejercicios vencidos.

Si dividimos el costo de ventas con las ventas netas de cada ejercicio tendrá que ser superior o igual a 95%.

C. Presentar el estado de ganancias y pérdidas.

Tabla I, Según el periodo de pago a cuenta a partir del cual se solicite la suspensión:

TABLA I	
Suspensión a partir de:	Estado de ganancias y perdidas
<b>Febrero</b>	Al 31 de enero
<b>Marzo</b>	Al 28 o 29 de febrero
<b>Abril</b>	Al 31 de marzo
<b>Mayo</b>	Al 30 de abril

Se obtendrá el coeficiente sí dividimos el impuesto que hemos hallado con los ingresos netos que se obtengan del estado financiero que corresponda, no debe sobrepasar el límite establecido en la tabla II y tendrá que ser redondeado con 4 decimales.

TABLA II	
Suspensión a partir de:	Coeficiente
<b>Febrero</b>	Hasta 0.0013
<b>Marzo</b>	Hasta 0.0025
<b>Abril</b>	Hasta 0.0038
<b>Mayo</b>	Hasta 0.0050

Es conveniente recalcar que, si no existiera el impuesto calculado, se dará por cumplido dicha solicitud con la declaración de los estados financieros.

#### D. Pérdidas tributarias.

En atención a lo indicado en el número 1.4 de inciso c) en el artículo 54° en el reglamento del TUO de la LIR, si queremos calcular el coeficiente (impuesto resultante / ingresos) se determinara del estado de ganancias y pérdidas, según el periodo al momento cuando se desee solicitar la suspensión (tabla I), se determinara de la siguiente forma, que está conformado por la renta afecta al impuesto, se determina aplicando la tasa del impuesto al estado de ganancias y pérdidas al 31 diciembre, lo cual las perdidas tributarias serán compensadas año a año en función al método acogido sea al inciso en función al artículo 50 de la LIR a) que se compensa con el 50% año a año, el otro método es el inciso b) que permite a los contribuyentes compensar año a año el 100% y se efectuara el pago según el cronograma de vencimiento de la renta anual, según corresponda.

IMPUESTO: 30% X Renta Imponible
---------------------------------

E. El coeficientes se determina sobre al impuesto calculado, dividido con los ingresos neto del en ejercicio vencidos anterior, no deberán ser mayor que el límite indicado (Tabla II).

Cabe precisar que si no existiera el impuesto calculado en uno o en los dos casos de los referidos años, se podrá entender por resuelto dicho requisito si el contribuyente hubiera presentado la D.J del I.R. correspondiente.

F. La total suma de los P.A. de anteriores periodos al pago a cuenta a raíz del cual se pide la suspensión tiene que ser mayor o bien igual al impuesto a la renta del año determinado en los 2 últimos periodos vencidos. (p. 122,124)

Según Ortega y Pacherras (2015)

La determinación de los pagos a cuenta de sujetos del RER y RUS

Conforme el Art. 85° de la ley del I.R., que sean exigible a pertenecer al R.G. del IR, pues no tienen renta anual del periodo anterior, realizaron sus respectivos pagos de acuerdo a los que establece el sistema de porcentaje, es decir con el 1.5 % aplicado a base de los ingresos deducidos mensuales.

#### Determinación de oficio

Si el deudor tributario no realiza la presentación de sus declaraciones del año del impuesto, el fisco podrá calcular sus para el pago a cuenta, sobre la tasa del (1.5%) a sus ingresos netos que arrojen en ese mes.

#### Desembolso en caso de reorganización de sociedades o empresas.

Las compañías o entidades conforme al Art. 66° IR, en caso de disolución por imbibición, una sociedad absorbente determinara los impuestos más elevados cuando comparan el impuesto con ingresos de ejercicio anterior, y la cuota del 1.5% tienen la posibilidad de efectuar modificaciones según sea el caso (p. 127)

Bernal, J. (2018) nos manifiesta que el ITAN, se crea mediante la ley N° 28424 difundida el 21 de diciembre del 2004, aplicándose la misma aquellos contribuyentes que generan rentas empresariales asimismo se puedan atinar dentro de la renta empresarial del I.R, teniendo en cuenta que se tiene que incluir las agencias, establecimientos permanentes y demás sucursales del estado de entidades unipersonales, sociedades y entidades de cualquier índole que se hayan sido fundadas en el exterior, teniendo siempre en claro que los impuestos grava a los activos netos del ejercicio anterior, cabe recalcar que la compromiso se da a partir del 01 de Enero de cada ejercicio (p.815).

Base legal: art. 1 y 2 de la Ley N° 28424 (21-12-04)

Según Bernal, J. (2018) define a los que están infectos al impuesto a aquellos contribuyentes que no iniciaron sus actividades productivas, como también para ellos que iniciaron al primero de enero al ejercicio que corresponda el pago.

Para aquellos en las que exista la restructuración de la sociedad, no se efectúa la expulsión en lo supuesto que la empresa se separa intervinientes inicie sus operaciones con fecha antes del 01 de enero del año gravable en curso.

Cabe señalar en los caso de escisión, se da de forma en proporción a los activos que se hubiera otorgado a las compañías se podrá efectuar el cálculo y pago del impuesto, así mismo en los casos que exista lo que es la reorganización simple no se aplicaría.

Como también se refiere cuando una compañía, inicio sus actividades de producción, cuando se efectúa la primera transferencia de prestación o bienes de servicios, como también aquellas empresas cuando suscriban un contrato con el país para realizar la indagación, crecimiento y/o beneficio de recursos naturales y que la inversión necesite tiempo superior a 4 ejercicio, se tomara como incorporada a sus actividades lucrativas cuando efectúan actividades de explotación de comercio las que se refieren a la finalidad principal del contrato.

Base legal: art. 3, inc. a) Del D.S. N° 025-2005-EF (16-02-05)

Están infectas algunas empresas que brinden servicios al sector público de alcantarillado y agua potable, como también las compañías en liquidación o las que se han declarado insolventes en el INDECOPI al primero de enero de cada año.

COFIDE, considerado como calidad desarrollo de segundo piso y de banco de fomento.

Las contribuyentes como persona natural, sociedades conyugales o sucesiones indivisas las cuales eligieron pagar su tributo como tales, que reciban de forma exclusiva las rentas de 3era categoría lo cual indica el inciso j) ley IR. (art. 28).

Las empresas infectas o considerados exoneradas del I.R. estipuladas en los artículos dieciocho y diecinueve de la LIR, como también los contribuyentes generadores de renta de 3era categoría, exoneradas o infectas del I.R.

Las empresas del sector público que brindan infraestructura de obras con bienes del sector público y que son dueños de dichas propiedades, cada vez que sean utilizados a la infraestructura eléctrica de localidades aisladas, zona rurales y de frontera del país, lo indica la Ley General de Electrificación Rural N° 28749.

No se considera dicho impuesto en el patrimonio de los montos estipulados en el TUO de la Ley del Sistema Privado de AFP (Art. 78), el cual se aprobó a través el D.S N° 054-97-EF (p.816).

Base Legal: art. 3 de la ley N° 28424 (21-12-04)

Base Imponible del ITAN

Bernal, J. (2018) nos manifiesta que la determinación del impuesto I.R. está conformado por el monto de los activos netos consignados en la declaración anual ajustado lo indica el D.S. N° 797, en el momento que se efectuó el acuerdo, cerrado al último día del año del periodo anterior al que pertenece el desembolso, deducidas las amortizaciones y declaraciones estipulada por la LIR. (p. 817).

Base Legal: art. 4 de la Ley N° 28424 (21-12-04)

Calculo de la base imponible en caso de cooperativas

Bernal, J. (2018) Referente a las cooperativas que tengan beneficio de inafectaciones o exoneraciones de forma temporal de impuesto a las rentas perteneciente a la renta obtenidas propiamente dicho a su actividad, la determinación del impuesto imponible es la siguiente forma:

Teniendo en cuenta los ingresos percibidos se identifican los ingresos imponibles al impuesto a la renta del mismo ejercicio, deslindar el porcentaje de las operaciones creador de renta de tercera categoría.

Los porcentajes se aplican sobre los activos netos, de conformidad numeral 4 anterior (p. 817).

Base legal: art. 4-A de la Ley N° 28424 (21-12-04)

Deducciones de la base imponible

Bernal, J. (2018) Para la fijación del importe imponible del impuesto no se considera:

- a) La excepción no aplica a las compañías que brinden servicio público de servicio de energía, alcantarillado o agua potable.
- b) El importe de los equipos y maquinarias que posean una antigüedad mayor a 3 años. Entonces se computará a través del comprobante pago que sirva de acreditación la transferencia realizada por el fabricante o el documento de aduana cual quiera sea el caso.
- c) Las compañías de diversas actividades conforme al literal a) del Art. 16 de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del SBS, desprenderán el exigible y las aprovisionamiento por la contingencia que la citada Superintendencia establezca, por límite de (100%).

Para efecto de las provisiones por el riesgo de crédito tienen que cumplir con los pedidos estipulados en la L.I.R. inciso h) Art, 37.

- d) Referente a la cuenta de mercancía y las cuentas pendiente de cobro de las mercancías de operaciones de exportación, para las empresas exportadoras.

Para los siguientes casos, se empleara a la cuenta de Existencias el coeficiente que arroje si se divide el importe de las transacciones por la cantidad de ingresos netos precedente al mes al que pertenezca al abono, incluso a las transacciones internacionales.

- e) Las acciones propiamente dicha de Corporación Andina de Fomento, para los reajustes del valor de dichas acciones y los derechos participación, que perciban como contribuir con el patrimonio como de compañías económicas del país que realicen acciones de progreso.

f) Las propiedades de la compañía de seguro de vida que respaldan los seguros de vida, de acuerdo a la ley N° 26702.

Asimismo, para el impuesto de las compañías de seguros y reaseguros el disponible de cuentas de las compañías de reaseguro, deudoras y mercedoras, conforme a lo que indican la SBS.

g) Las edificaciones de museos y demás propiedad cultural que fueran materia bienes educativos que se califiquen como propiedad cultural por el instituto de cultura y reglamentados por Ley N° 28296, Ley general del Patrimonio cultural de la nación.

h) Las propiedades del estado conforme con el (T.U.O) de la normatividad que establecen, a privilegio del sector privado para beneficios públicas de infraestructuras y de índoles público, señalado por el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y modificatorias.

i) Los negocios con beneficio pertenecientes a la obligación de la renta descontaran el importe de la determinación las acciones, participaciones o obligaciones de capital negocios gravados con la obligación, teniendo en cuenta los exonerados en algunos casos.

j) Las compañías sujetas a la obligación mínima de la renta disminuirán de la determinación de las acciones, participaciones o obligación de capital de contribuyentes obligados con el impuesto.

Con excepciones del párrafo anterior, no se aplican a compañías que presten el beneficio a la nación de agua potable, alcantarillado y de electricidad.

k) La desigualdad con el costo computable y el mayor valor pactado de conforme al DL N° 797 y aquellas normas reglamentarias.

l) Para los Patrimonios Fideicometidos a como indica el Art. 260 de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de SBS y los Patrimonios Fideicometidos de Sociedades Titulizadoras a lo que indican la Ley del Mercado de Valores, el fideicomitente son exigido el abono por el impuesto tendrá que considerar en el activo el importe de los bienes y/o

obligaciones que le otorga la Sociedad Titulizadora pero las transferencia fiduciaria de activos, se anotan por el importe de dicha transferencia, teniendo en cuenta que en ninguno de los casos el importe debe ser menor a los activos transferido (p. 818).

Base Legal: art. 5 de la Ley N° 28424 (21-12-04)

#### Tasa del Impuesto

Para poder determinar el impuesto se aplicara las siguientes escalas progresivas acumulativas:

<b>Tasa</b>	<b>Activos Netos</b>
<b>0 %</b>	Hasta S/. 1,000,000.
<b>0.4%</b>	Por el exceso de S/. 1,000,000.

Base Legal: art. 6 de la Ley N° 28424 (21-12-04)

#### Declaración y pago

Bernal, J. (2018) Los contribuyentes obligados a dicho impuesto deben de exponer la D.D.J.J. enmarcado a los doce primero días de abril primero hábiles de abril lo que corresponde el desembolso.

El impuesto tendrá la alternativa de poderse cancelar en nueve cuotas mensuales progresivas. Con la exhibición de la Declaración anual se podrá realizar el pago al contado, asimismo tendremos la alternativa de poder adelantar los pagos de una o varias cuotas no vencidas.

Asimismo una de las ocho cuotas mensuales que se estarían restando será equivalente a la noventa parte del impuesto. Los primeros doce días hábiles de cada mes se pagaran las cuotas, desde el mes posterior antes del vencimiento para la presentación de la declaración oportuno, dichos pagos se deben considerar como crédito del I.R. (p. 819).

## Crédito contra el impuesto a la renta

Bernal, J. (2018) El importe desembolsado, sea de forma global o parcial, por la obligación a los activos netos podrá ser utilizado como crédito:

a) Los pagos a cuenta de la renta empresarial por los meses de marzo a diciembre del en donde se realizado el desembolso de la obligación, y siempre que sea acreditado los impuestos antes de la fecha de vencimiento.

Se considera pagada la deuda de dicho impuesto cuando haya sido pagado o realizado la compensación.

Se considerara crédito del impuesto a la renta, cuando este haya sido paga.

La obligación netamente pagada desembolsado, indicando para la columna A como indica el cuadro a continuación, se considerado como crédito solo en para los pagos a cuentan de impuesto sobre renta que corresponden para los periodos tributarios establecidos en la columna B.

<b>A</b>	<b>B</b>
<b>Mes del pago del impuesto</b>	Se aplica contra el pago a cuenta del impuesto a la renta correspondiente a los siguientes periodos
<b>Abril</b>	Desde Marzo a Diciembre
<b>Mayo</b>	Desde Abril a Diciembre
<b>Junio</b>	Desde Mayo a Diciembre
<b>Julio</b>	Desde Junio a Diciembre
<b>Agosto</b>	Desde Julio a Diciembre
<b>Setiembre</b>	Desde Agosto a Diciembre
<b>Octubre</b>	Desde Setiembre a Diciembre
<b>Noviembre</b>	Desde Octubre a Diciembre
<b>Diciembre</b>	Noviembre y Diciembre

En los casos de utilizar como créditos de pagos a cuenta del IR, se considerara siempre en cuando haya sido pagada dentro de los plazos establecido dentro del cuadro antes mencionado.

El impuesto pagado posterior a la fechas de vencimiento del cuadro de cronograma antes mencionado, se podrá tomar como crédito de pagos a cuenta siempre en cuando haya sido pagada antes del último vencimiento del mes de diciembre.

La declaración jurada anual del IR del ejercicio o el impuesto efectivamente pagado hasta el vencimiento, lo que suceda primero, en la parte que no haya sido considerado como créditos de los pagos a cuenta del IR.

a) El pago de regularización del I.R. del ejercicio gravable al que pertenezca, siempre en cuando haya sido pagado dentro del cronograma de vencimiento ultimo de vencimiento antes mencionado.

b) En caso en que se decida pedir la devolución, solo se obtendrá el derecho con la Declaración Jurada Anual del I.R. del año que corresponda. Si se quiere pedir la devolución por parte de la compañía deberá demostrar el menor impuesto o la perdida tributaria. La devolución deberá ser requerida en un tiempo no mayor a 60 días una vez que se haya presentado la solicitud.

c) Los deudores tributarios que son obligados a pagar el impuesto de fuente peruana en el exterior podrán considerar contra el impuesto, con el límite del mismo, abonado por concepto de pagos a cuenta de IR. que correspondan al periodo de marzo y consecutivamente para cada ejercicio (p. 820).

### 1.3. FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cómo los pagos a cuenta del impuesto a la renta son contrarios al impuesto a la renta?

¿Cómo el ITAN es un pago a cuenta del impuesto a la renta?

¿Se deben de llamar pagos a cuenta o anticipos del impuesto a la renta?

## 1.4. JUSTIFICACION DEL ESTUDIO

### 1.4.1. Teórica

Dada la posibilidad de visualizar el estudio como documento de situación injusta que viven los contribuyentes, con la problemática de los pagos a cuenta y las posibles soluciones a este problema.

### 1.4.2. Metodológica

El estudio es una investigación de tipo cualitativo, que propone mejoras en la forma de tributar el impuesto a la renta, viendo la manera más justa y apropiada de acuerdo a ley.

### 1.4.3. Practica

Se da la expectativa de la presente investigación realizada tenga beneficio como ejemplo para plantear al gobierno peruano una forma de sugerencia para que corrijan el problema de los pagos a cuenta del impuesto a la renta en las empresas peruanas.

### 1.4.4. Relevancia

Mediante la presente investigación contribuirá y mejorara los problemas de hoy ocasionados por los pagos a cuenta del impuesto a la renta en las empresas de transporte del callao.

Asimismo, se realizarán talleres para informa a los empresarios sobre las cosas negativas que traen los pagos a cuenta del impuesto a la renta e Itan.

### 1.4.5. Contribución

La presente investigación ayudara a examinar y confirmar que es importante que se cambie la mecánica de cobranza del impuesto a la renta en el sistema tributario peruano

## OBJETIVOS DEL TRABAJO

Analizar los pagos a cuenta mensuales del impuesto a la renta

Analizar el ITAN como pago a cuenta del impuesto a la renta

Analizar si se deben llamar pagos a cuenta o anticipos del impuesto a la renta

CAPITULO II  
METODOLOGIA

## II. METODO

### 2.1. Diseño de Investigación

#### 2.1.1. Tipo de Estudio

El tipo de estudio a realizar es Exploratorio-descriptivo porque describe una realidad.

##### Investigación Exploratoria

En la presente investigación no se conocen con precisión las variables, puesto que en alguno de los casos surgen del mismo estudio. No se plantean hipótesis previas ni objetivos; lo que realizan es a formular hipótesis para diversas investigaciones. Se pueden realizar con una muestra no muy grande. No hay preguntas que conduzcan a problemas precisos; Se dedican a estudiar las áreas problemáticas. En este nivel de investigación, predomina el método de investigación cualitativa.

Roberto Hernández Sampieri (2010) manifiesta:

Los estudios exploratorios se realizan, normalmente, cuando el objetivo de la investigación es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes. Los estudios exploratorios son similares a como cuando uno se va de viaje o excursión a un lugar que no conocemos, sino del cual simplemente alguien nos ha hecho un breve comentario sobre ello y, finalmente, los estudios exploratorios sirven para familiarizarnos con fenómenos o hechos relativamente desconocidos (p.79).

##### Investigación Descriptiva

Hernández (2010) revela:

Los estudios descriptivos de la presente investigación buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetivos o cualquier otro fenómeno o hecho que se someta a un análisis. Es como, únicamente se llega a medir o recoger información de forma independiente o conjunta, acerca de los conceptos o las

variables a que se refieren, esto es, EL objetivo no es mencionar como se relacionan estas (p.80).

### 2.1.2. Enfoque metodológico

Investigación cualitativa

Diseño interpretativo: Teoría fundamentada

Teoría Fundamentada: El fundamento básicamente radica en el interaccionismo simbólico y sus tres premisas básicas: la acción o comportamiento en función al significado de las cosas para la persona, el significado para las cosas derivado de la interacción social con el resto, la cambio del significado a través de los pasos interpretativos; lo cual informa los comportamientos cotidianos de acuerdo a normas socialmente aceptadas.

La doctora Miriam Grimaldo muchotrigo, en su ponencia presentada en el primer congreso Internacional de Investigación científica llevada a cabo en la ciudad de Trujillo y organizado por la Universidad Cesar Vallejo (2010) describe:

Segn Watson-Gegeo (citados por Perez,2001), la investigación cualitativa “consiste en descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones y comportamientos que son observables. Además, incorpora lo que los participantes dicen, sus experiencias, actitudes, creencias pensamientos y reflexiones, tal como son expresados en ellos mismos”.

### 2.2. Variables, Operacionalización

Variable: Pagos adelantados del IR.

“Son los montos exigidos y establecidos por la ley, con el fin de otorgar recursos económicos e inmediatos al fisco, los cuales serán utilizados como crédito contra el impuesto a la renta que se genera al final del ejercicio”. Rosa Ortega Salavarría, Ana Pacherras Racuay (2015), Impuesto a la renta 2014-2015).

## 2.3. Métodos de Muestreo

### 2.3.1. Técnicas de Investigación

#### 2.3.1.1. Técnicas a Informantes claves

La información relevante de la investigación puede otorgarnos en los siguientes los presentes casos: el tiempo en que el investigar no esté en el hecho, porque se realizó en el pasado; lo otro es el analizador no puede estar presente porque no tiene acceso a la información o porque sucede simultáneamente con otros hechos. Los proporcionadores de información claves contribuyen a interpretar y indagar el sentido y el resultado de los hechos, comportamientos o situaciones sociales; proporciona la información existente; el informante puede facilitar la opinión, visión, la cual se pretende evaluar como representativa y se tiene en cuenta como un interlocutor válido para debatir o revisar sobre explicaciones o hallazgos del investigador. Teniendo en cuenta de cátedra Metodología de Investigación Social II, Universidad Arturo Prat. (2010).

En el presente estudio el informante clave será el empresario de las empresas de transporte del distrito del Callao. Se entrevistó a 40 empresarios de las empresas de transporte del distrito del Callao.

### 2.3.2. Plan de Análisis

#### 2.3.2.1. Análisis de Contenido

El estudio de la información recabada será mediante mecanismos de recabado de análisis cualitativo. Teniendo en cuenta plan de análisis, se enfoca en la lectura como mecanismo de recojo de información, como muestra el contenido del texto original es tomado en cuenta como un “escenario de observación del que se extrae información para someterla a posterior análisis e interpretación” (Ruiz; 1999).

El primer paso se realiza a mediante un proceso de forma progresivo, es decir, se marcan temas y la elaboración de los conceptos y proposiciones. En ello consiste en estudiar reiteradamente los relatos, discurrir sobre temas,

intuiciones, explicación e ideas, también a la búsqueda de los temas emergentes (temas de conversación, vocabulario, actividades recurrentes, significados, sentimientos, etc). Considerando que “el análisis de contenido posee un sentido simbólico y no siempre manifiesto” (Ruiz; 1999)

La segunda etapa involucrará la interpretación de los relatos.

### 2.3.3. Categorías de Análisis

La categoría de análisis serán los pagos a cuenta del IR, las dimensiones serán: pagos a cuenta del IR, ITAN, pagos a cuenta o anticipos.

#### 2.3.3.1. Tipos de Personas a entrevistar

Las personas o sujetos a entrevistar y obtener información serán los empresarios de las empresas de transporte del distrito del Callao.

### 2.3.4. Operacionalización de Dimensiones

### Cuadro de Operacionalización de Variables

“ANALISIS DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA,  
DISTRITO DEL CALLAO 2018”

HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Los pagos a cuenta del impuesto a la renta son contrarios a la legislación, porque son injustos con los contribuyentes	PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA	“Son los montos exigidos y establecidos por la ley , con el fin de otorgar recursos económicos e inmediatos al fisco, los cuales serán utilizados como crédito contra el impuesto a la renta que se genera al final del ejercicio”. Rosa Ortega Salavarría, Ana Pacherras Racuay (2015), Impuesto a la renta 2014-2015).	PAGOS A CUENTA	DEVOLUCION SIN INTERESES
				PERIODICIDAD MENSUAL
			ITAN	IMPUESTO ANTITECNICO
				IMPUESTO TEMPORAL
			PAGOS A CUENTA O ANTICIPOS	A CUENTA DE QUE
				ANTICIPOS DE RESULTOS

## 2.4. Rigor Científico

Para la investigación cualitativa, se tiene que regir al estricto análisis científico, que está compuesto por reconstrucciones teóricas y por la búsqueda de coherencia entre las apreciaciones. Es significativa a la validez y confiabilidad de la investigación cuantitativa. Los criterios para examinar el rigor científico se utilizan: la dependencia o consistencia lógica, la credibilidad, la auditabilidad o confirmabilidad, y la transferibilidad o aplicabilidad.

## 2.5. Análisis Cualitativo de los Datos

### 2.5.1. Análisis del Primer Objetivo Especifico

El primer objetivo específico consiste en analizar los pagos a cuenta mensuales del IR.

En las entrevistas realizadas a 40 empresarios del Distrito del Callao, todos coinciden en que hay que respetar la ley, pagando los impuestos de acuerdo a lo normado, en el caso del IR están de acuerdo en que se pague este impuesto de manera anual como dice la ley, y es característica del impuesto, pero, no están de acuerdo en realizar pagos a cuenta porque contradice el mandato de ley, la característica del impuesto y resulta abusivo por parte del estado.

Además coinciden en que las devoluciones de estos pagos a cuenta no son coherentes, porque así como SUNAT cobra con intereses por retraso, asimismo deben de pagar intereses cuando hay devoluciones.

### 2.5.2. Análisis del Segundo Objetivo Especifico

El segundo objetivo específico consiste en analizar el ITAN como pago a cuenta del IR.

En este caso los entrevistados afirmaron que además de tener un pago a cuenta del IR que linda con el abuso, el ITAN es un cobro por demás exagerado del IR. Coinciden en que este impuesto no debe existir y que la temporalidad por la que fue creado ya término hace bastante tiempo.

### 2.5.3. Análisis del Tercer Objetivo Especifico

El tercer objetivo específico nos ha permitido analizar si se deben llamar pagos a cuenta o anticipos a los pagos a cuenta del IR.

De la entrevista aplicada a los empresarios de las empresas de transporte en el Distrito del Callao, se ha concluido que está mal dicho o formulado en la ley el término “pagos a cuenta”, en todo caso el análisis a determinado que no son pagos a cuenta, porque a cuenta de que pagamos si en los primeros meses del año no sabemos si vamos obtener ganancia a perdida al final del ejercicio, entonces allí también hay un error de semántica que el estado Peruano debe cambiar.

En todo caso lo correcto sería llamar a esos pagos anticipos porque los anticipos se pueden dar sin saber qué resultado será el final al término del ejercicio.

## CAPITULO III

## RESULTADOS

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Descripción de Resultados

Se entrevistó a 40 empresarios de las empresas de transporte del Distrito del Callao, y se obtuvo los siguientes resultados:

El primer objetivo específico consistió en analizar los pagos a cuenta mensuales del impuesto a la renta.

En las entrevistas realizadas a 40 empresarios del Distrito del Callao, todos coinciden en que hay que respetar la ley, pagando los impuestos de acuerdo a lo normado, en el caso del IR están de acuerdo en que se pague este impuesto de manera anual como dice la ley, y es característica del impuesto, pero, no están de acuerdo en realizar pagos a cuenta porque contradice el mandato de ley, la característica del impuesto y resulta abusivo por parte del estado.

Además coinciden en que las devoluciones de estos pagos a cuenta no son coherentes, porque así como SUNAT cobra con intereses por retraso, asimismo deben de pagar intereses cuando hay devoluciones.

El segundo objetivo específico consistió en analizar el ITAN como pago a cuenta del IR.

En este caso los entrevistados afirmaron que además de tener un pago a cuenta del impuesto a la renta que linda con el abuso, el ITAN es un cobro por demás exagerado del impuesto a la renta. Coinciden en que este impuesto no debe existir y que la temporalidad por la que fue creado ya término hace bastante tiempo.

El tercer objetivo específico nos ha permitido analizar si se deben llamar pagos a cuenta o anticipos a los pagos a cuenta del impuesto a la renta.

De la entrevista aplicada a los empresarios de las empresas de transporte en el Distrito del Callao, se ha concluido que está mal dicho o formulado en la ley el término “pagos a cuenta”, en todo caso el análisis a determinado que no son pagos a cuenta, porque a cuenta de que pagamos si en los primeros meses del

año no sabemos si vamos obtener ganancia a perdida al final del ejercicio, entonces allí también hay un error de semántica que el estado Peruano debe cambiar.

En todo caso lo correcto sería llamar a esos pagos anticipos. Porque los anticipos se pueden dar sin saber qué resultado será el final al término del ejercicio.

## CAPITULO IV

### DISCUSION

## IV. DISCUSION DE RESULTADOS

### 4.1. Primer Objetivo

El primer objetivo específico consistió en analizar los pagos a cuenta mensuales del IR.

En las entrevistas realizadas a 40 empresarios del Distrito del Callao, todos coinciden en que hay que respetar la ley, pagando los impuestos de acuerdo a lo dispuesto en la norma, en el caso del impuesto sobre la renta están conforme en que se pague este impuesto de manera anual como dice la ley, y es característica del impuesto, pero, no están de acuerdo en realizar pagos a cuenta porque contradice el mandato de ley, la característica del impuesto y resulta abusivo por parte del estado.

Además coinciden en que las devoluciones de estos pagos a cuenta no son coherentes, porque así como SUNAT cobra con intereses por retraso, asimismo deben de pagar intereses cuando hay devoluciones.

### 4.2. Segundo Objetivo

El segundo objetivo específico consistió en analizar el ITAN como pago a cuenta del IR.

En este caso los entrevistados afirmaron que además de tener un pago a cuenta del impuesto sobre la renta que linda con el abuso, el ITAN es un cobro por demás exagerado del impuesto sobre la renta. Coinciden en que este impuesto no debe existir y que la temporalidad por la que fue creado ya término hace bastante tiempo.

### 4.3. Tercer Objetivo

El tercer objetivo específico nos ha permitido analizar si se deben llamar pagos a cuenta o anticipos a los pagos a cuenta del impuesto sobre la renta.

De la entrevista aplicada a los empresarios de las empresas de transporte en el Distrito del Callao, se ha concluido que está mal dicho o formulado en la ley el término “pagos a cuenta”, en todo caso el análisis a determinado que no son

pagos a cuenta, porque a cuenta de que pagamos si en los primeros meses del año no sabemos si vamos obtener ganancia a pérdida al final del ejercicio, entonces allí también hay un error de semántica que el estado Peruano debe cambiar.

En todo caso lo correcto sería llamar a esos pagos anticipos. Porque los anticipos se pueden dar sin saber qué resultado será el final al término del ejercicio.

Los autores que nos han antecedido coinciden con nosotros en los mismos aspectos:

Flores, Y. (2017) en su tesis “Los pagos a cuenta del IR y su incidencia en el capital de trabajo y la rentabilidad de la empresa de transporte Internacional sur oriente S.C.R.L., periodos 2013-2014”. Señala que la influencia de pagos a cuenta del impuesto a la renta, en el capital de trabajo, como se pudo apreciar en el transcurso del primer año en el cual obtuvo liquidez, en cinco meses, no alcanzo la meta proyectada para poder competir en el mercado, el cual no permitió tener un capital de trabajo estable, que sirvan para cubrir los pagos operativos, y por ende obstaculizo el crecimiento y expansión de la empresa.

En este caso el autor menciona que los pagos a cuenta del IR no le permitieron tener liquidez, es decir coincide con nuestra teoría que el dinero que se paga a cuenta mientras no se sabe si habrá utilidad o pérdida le quita la posibilidad de reinvertir a la empresa.

Asimismo, Díaz, A. (2018), en su tesis “El pago a cuenta del impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú: Caso de la Empresa Distribuidora Melo E.I.R.L. Chimbote, 2017”, señala los pagos a cuenta del I.R. afectan a la liquidez transitoriamente de las empresas, por esta carencia de liquidez que afecta de manera negativa a las unidades económicas, sin embargo, se puede hacer frente con una planificación adecuada de un planeamiento tributario, y así conservar los niveles adecuados de liquidez de las empresas para poder cumplir con sus obligaciones comerciales.

El autor también señala que los pagos a cuenta le quitan liquidez a la empresa, no permitiéndole reinvertir durante el ejercicio, coincidiendo con nuestra hipótesis que los pagos adelantados, no deben de darse cuando el impuesto a la renta se debe de pagar anualmente sabiendo los resultados del ejercicio.

De igual modo, Mendoza, K. (2014), en su tesis “Aplicación del impuesto a la renta y su efecto en el pago a cuenta efectuado por la empresa constructora “Man Group Internacional S.A.C.” Provincia de Chepén, Periodo 2012-2013”, señala que el pago a cuenta de impuesto a la renta realizado de manera errónea afecta en el ámbito financiero a las empresas constructoras, como lo es la empresa de estudio, ya que les disminuye la liquidez, no solo eso, sino que también las está descapitalizando.

La autora coincide en que los pagos a cuenta del impuesto a la renta descapitaliza las empresas, no estando de acuerdo por lo tanto con este tipo de cobro adelantado.

Asimismo, Ángeles, N. (2017), en su tesis, “Pago a cuenta del impuesto a la renta y su impacto en la rentabilidad de la empresa Shumac S.A.C., período 2015. Los olivos. 2016”, señala que la liquidez de la empresa se ve disminuida al realizar los pagos a cuenta de impuesto a la renta, las operaciones normales de la empresa quedan rezagadas al tener que realizar depósitos los cuales no generan intereses y que tampoco son capitalizadas al tomarlas como saldo a favor del contribuyente.

La autora coincide con nuestra investigación en todos los aspectos, señala no estar de acuerdo con los pagos a cuenta, y además que los pago no generan intereses cuando se toman como saldo a favor, tema que también hemos comentado en nuestro estudio.

Por otro lado, Mayta, F. (2017), en su tesis “Nic 18 y Pagos a cuenta del Impuesto a la renta en la empresa "Inversiones Kesaki S.A.0 — Residencial Santa Cruz", La Molina 2016, opina que, la NIC 18 tiene relación con los pagos a cuenta del I.R. porque en las preguntas relacionadas con los indicadores de las variables, se puede observar a través de los resultados que existe una relación significativa y esto afectara de manera positiva a los pagos a cuenta de

la misma, para poder cumplir con la Administraciones Tributaria sin generar sanciones administrativas, y dejando sin liquidez a la empresa.

El autor también opina que los pagos a cuenta dejan sin liquidez a las empresas y sin posibilidad de reinvertir, no estando por lo tanto de acuerdo con ello.

CAPITULO V  
CONCLUSIONES

## V. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación se concluye que los pagos a cuenta del impuesto a la renta disminuyen la liquidez de las empresas, de esta manera generan problemas económicos trayendo como consecuencia muchas a veces a no cumplir con sus obligaciones y además cuando se usan como saldo a favor no generan intereses a beneficios para la empresa siendo esto injusto, puesto que SUNAT, cuando efectúa el cobro de los pagos a cuenta del impuesto fuera de fecha establecida da, cobra con los intereses y moras.

2. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos se concluye que el ITAN es un impuesto innecesario para todas las empresas, pero en caso más grave es cuando algunas empresa necesariamente para poder iniciar sus actividades necesitan tener maquinarias por importes elevados, pero finalmente estas empresas terminan pagando impuesto sin antes de ver si su actividad va generar rentabilidad, en definitiva también se considera como un pago a cuenta del impuesto a la renta, que además del pago a cuenta mensual que se realiza, es otro pago a cuenta innecesario, puesto que se paga y luego se recupera con la declaración jurada, resultando esto absurdo, además en los casos en que las empresas no tengan dinero para pagarlo genera multas y sanciones.

3. La investigación concluye que los llamados “pagos a cuenta”, están mal referenciados en la ley, porque no deben de llamarse pagos a cuenta, sino “anticipos”. Porque un pago a cuenta tiene su origen en una deuda u obligación, y si no hay ninguna, al inicio del ejercicio de que pagos a cuenta hablamos. Sin embargo un anticipo es algo que se paga sin que haya una obligación, y nos parece que sería lo más adecuado en este caso.

CAPITULO VI  
RECOMENDACIONES

## VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al estado peruano que revise la legislación vigente y modifique la ley de los pagos a cuenta del impuesto a la renta, que están perjudicando a las empresas y no permite el crecimiento empresarial porque además de quitarles liquidez las descapitaliza porque hoy en día la economía es muy fluctuante.
2. Se recomienda al estado peruano revisar la legislación vigente y derogar la ley del ITAN, ya está comprobado que este impuesto, que trae como consigo a la desestabilización de la economía de muchos inversionistas nacionales como extranjeros, este impuesto es más que otro pago a cuenta del IR, lo cual resulta inconcebible e inverosímil, además de injusto en un país democrático, esto es una falta de respeto a los ciudadanos y en especial a los contribuyentes.
3. Se recomienda que el estado peruano revise la legislación vigente analice si está bien llamado en la legislación: pagos a cuenta del impuesto a la renta, a nuestro modo de ver y mediante este estudio hemos comprobado que se deben de llamar anticipos, además que este tipo de pagos adelantados deben de ser derogados.

CAPITULO VII  
REFERENCIAS

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Ángeles, N. (2017), "Pago a cuenta del impuesto a la renta y su impacto en la rentabilidad de la empresa Shumac S.A.C., período 2015. Los olivos, 2016".
- Bernal, J. (2018). Manual práctico del impuesto a la renta 2018-2019. Perú: Pacifico Editores S.A.C.
- Díaz, A. (2018) "El pago a cuenta del impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas comerciales del Perú: Caso de la Empresa Distribuidora Melo E.I.R.L. Chimbote, 2017.
- Flores, Y. (2017). "Los pagos a cuenta del impuesto a la renta y su incidencia en el capital de trabajo y la rentabilidad de la empresa de transporte Internacional sur oriente S.C.R.L., periodos 2013-2014.
- Hernández. R. (2010). Metodología de la investigación.(5ta ed.). México: Interamericana Editores S.A. de C.V.
- Mendoza, K. (2014) "Aplicación del impuesto a la renta y su efecto en el pago a cuenta efectuado por la empresa constructora "Man Group Internacional S.A.C." Provincia de Chepén, Periodo 2012-2013" Trujillo.
- Mayta, F. (2017), "Nic 18 y Pagos a cuenta del Impuesto a la renta en la empresa Inversiones Kesaki S.A.0 — Residencial Santa Cruz", La Molina 2016.
- Ortega, R. Y Pacherres, A. Impuesto a la renta de tercera categoría 2014-

CAPITULO VIII  
ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA  
 “ANALISIS DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA,  
 DISTRITO DEL CALLAO 2018”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>General</p> <p>¿Cómo los pagos a cuenta del impuesto a la renta son contrarios al impuesto a la renta</p>	<p>General</p> <p>Analizar los pagos a cuenta mensuales del impuesto a la renta</p>	<p>General</p> <p>Los pagos a cuenta del impuesto a la renta son contrarios a la legislación, porque son injustos con los contribuyentes.</p>	<p>PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tributo</li> <li>• Aportación</li> <li>• Tasa</li> <li>• Derecho</li> <li>• Daño</li> <li>• Efecto negativo</li> <li>• Costo Social</li> <li>• Perjuicio</li> </ul>	<p>Estudio: Descriptivo</p> <p>Método: Cualitativo</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Población: Empresas de transporte del Callao.</p> <p>Muestra: 43 personas</p> <p>Técnicas de Recolección de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Búsqueda bibliográfica</li> <li>• Búsqueda por internet</li> <li>• Libros financieros, contables, tributarios</li> <li>• Entrevistas y encuestas.</li> </ul>
<p>Específicos</p> <p>¿Cómo el ITAN es un pago a cuenta del impuesto a la renta?</p> <p>¿Se deben de llamar pagos a cuenta o anticipos del impuesto a la renta?</p>	<p>Específicos</p> <p>Analizar el ITAN como pago a cuenta del impuesto a la renta</p> <p>Analizar si se deben llamar pagos a cuenta o anticipos del impuesto a la renta</p>	<p>Específicos</p> <p>El ITAN es un pago a cuenta innecesario y antitecnico.</p> <p>Los pagos a cuenta del impuesto a la renta deben de llamase anticipos.</p>			

**ANEXO Nº 2: ENTREVISTA  
ENTREVISTA**

**“ANALISIS DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN  
LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA, DISTRITO DEL CALLAO  
2018”**

**DATOS GENERALES:**

Grado de instrucción: .....

Lugar : .....

Apellidos:.....

Edad:.....

Sexo:

 **F**
 **M**

**INSTRUCCIONES:**

Conteste con sinceridad cada una de las preguntas si tiene alguna duda consulte: Texto

1	Los pagos a cuenta del impuesto a la renta son pagos injustos
2	Los pagos a cuenta del impuesto a la renta perjudican económicamente a las empresas
3	Las empresas pierden liquidez debido a los pagos a cuenta
4	Se deben de cambiar las leyes con respecto a los pagos a cuenta del impuesto a la renta
5	Los pagos a cuenta del impuesto a la renta deben ser con intereses
6	Debe de cumplirse con lo estipulado en la ley con respecto a que el impuesto a la renta es de periodicidad anual
7	Se deben de modificar las leyes con respecto a los pagos a cuenta del impuesto a la renta
8	El ITAN es un pago a cuenta del impuesto a la renta
9	El ITAN es un nuevo pago a cuenta del impuesto a la renta
10	El ITAN al ser devuelto no genera intereses
11	El ITAN fue creado como un impuesto temporal
12	El ITAN debe ser derogado porque causa un perjuicio económico a las empresas
13	El ITAN es un impuesto anticonstitucional
14	El ITAN es un impuesto que no se encuentra dentro de la estructura del sistema tributario peruano
15	El ITAN es un impuesto que se paga y se devuelve de inmediato con la declaración jurada mensual
16	Los pagos a cuenta del impuesto a la renta deben de llamarse anticipos
17	Los pagos a cuenta son a cuenta de algo que no se a determinado
18	Los anticipos se dan sin determinación alguna
19	Debe revisarse la legislación para ajustar la terminología adecuada
20	La ley que norma el impuesto a la renta debe de ser cambiada

b	Casi Nunca							
c	A veces							
d	Casi Siempre							
e	Siempre							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  Aplicable después de corregir  No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Estévez Teodoro Ambrosio  
 DNI: 19846910

Especialidad del validador: Docencia Administración Financiera

17 de 10 del 2018

- <sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



Firma del Experto Informante.

b	Casi Nunca								
c	A veces								
d	Casi Siempre								
e	Siempre								

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable  / Aplicable después de corregir  / No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: García Cespedes Ricardo  
 DNI: 08894097

Especialidad del validador: traducción

17 de 10 del 2018

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

  
 Firma del Experto Informante.

b	Casi Nunca							
c	A veces							
d	Casi Siempre							
e	Siempre							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): → 1707 Suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable []    Aplicable después de corregir []    No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador..... ALVAREZ LOPEZ ALBERTO.  
DNI:..... 12670246.....

Especialidad del validador..... AUDITORIA.....

17 de 10 del 2018

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

  
Firma del Experto Informante.

 <b>UCV</b> UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE          ORIGINALIDAD DE TESIS</b>	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, Dr. *Diaz Diaz Donato*, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Sede Lima Norte, revisor(a) de la tesis titulada

**"ANALISIS DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA  
 EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA, DISTRITO DEL  
 CALLAO, 2018."**

del (de la) estudiante Muchaypiña Carasas Rosa Geraldine, identificado con DNI N° 47599187, Mendoza Poma Nataly Milagros con DNI N° 48505626, y Vega Anaya Eberth Roberto con DNI N° 46768916, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 30 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, Diciembre 2018

  
 .....  
 Firma

Dr. Diaz Diaz Donato  
 DNI: 08467350

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

Feedback Studio - Google Chrome  
 https://ev.tumitin.com/app/carta/es/?u=1052604367&is=3&io=1127402954&lang=es

feedback studio ANALISIS DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA, DISTRITO DEL CALLAO 2018. /0 < 32 de 35 > ?



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Análisis de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte de carga, distrito del Callao, 2018.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORES  
 MENDOZA POMA, Nataly Milagros  
 MUCHAYPIÑA CARASAS, Rosa Geraldine  
 VEGA ANAYA, Eberth Roberto

ASESOR  
 Mg. DÍAZ DÍAZ, Donato

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN  
 Tributación

LIMA - PERÚ

**Resumen de coincidencias**

**30 %**

1	www.servilex.com.pe	4 %
2	www.unap.cl	2 %
3	contabilidadperucalder...	2 %
4	www.centrotributariod...	2 %
5	escenariotributario.blo...	1 %
6	blog.pucp.edu.pe	1 %
7	www.asesor.com.pe	1 %
8	docplayer.es	1 %
9	repositorio.uladech.ed...	1 %
10	www.aempresarial.com	1 %

Página: 1 de 55    Número de palabras: 10231    Text-only Report    High Resolution    Activado    09:56 p.m. 02/07/2019

Yo Muchaypiña Carasas Rosa Geraldine, identificado con DNI N° 47599187, Mendoza Poma Nataly Milagros con DNI N° 48505626, y Vega Anaya Eberth Roberto con DNI N° 46768916 egresado de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo, autorizo ( ), No autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "ANÁLISIS DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA, DISTRITO DEL CALLAO, 2018."

" en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derechos de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA  
 DNI: 47599187

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA  
 DNI: 48505626

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA  
 DNI: 46768916

FECHA: Lima, 11 de Diciembre del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA LA ENCARGADA DE INVESTIGACIÓN DE

Escuela de Contabilidad.

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Muchaypina Carasas Rosa Geraldine

INFORME TITULADO:

Análisis de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta en las empresas de transporte de carga, distrito del Callao, 2018.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Contador Público

SUSTENTADO EN FECHA: 11-12-2018

NOTA O MENCION: 15



[Firma]  
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACION



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA LA ENCARGADA DE INVESTIGACIÓN DE

Cátedra de Contabilidad.

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Vega Araya, Eberth Roberto

INFORME TITULADO:

Análisis de los pagos a cuenta del impuesto a la  
Renta en las empresas de transporte de carga,  
distrito de I Callao, 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Contador Público

SUSTENTADO EN FECHA: 11-12-2018

NOTA O MENCIÓN: 16



[Firma]  
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACION



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA LA ENCARGADA DE INVESTIGACIÓN DE

Escuela de Contabilidad

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Muchaypina Carazas Rosa Gerdoine; Mendoza Poma Nataly Milagros;  
Vega Anaya Eberth Roberto

INFORME TITULADO:

Análisis de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta  
en las empresas de transporte de carga, distrito del  
Calleo, 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Contador Público

SUSTENTADO EN FECHA: 11-12-2018

NOTA O MENCIÓN: 17



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACION



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)  
"César Acuña Peralta"

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Muchaypina Correas Rosa Geraldine  
D.N.I. : 44.599184  
Domicilio : Asoc. Santa Beatriz, Mz. 0 Lt. 3 - Callao  
Teléfono : Fijo : 320-1182 Móvil : 982537771  
E-mail : imprentagecevi@gmail.com

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Ciencias Empresariales  
Escuela : Contabilidad  
Carrera : Contabilidad  
Título : Contador Público

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :  
Mención :

### 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Muchaypina Correas Rosa Geraldine, Mendoza Poma  
Nataly Milagros, Vega Anaya Eberth Roberto

Título de la tesis:

Análisis de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta  
en las empresas de transporte de carga, distrito del Callao, 2018

Año de publicación : 2018

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firma :

Fecha : 13-05-19



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)  
"César Acuña Peralta"

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Mendoza Tóma, Nancy Liligras  
D.N.I. : 48505626  
Domicilio : H.265 Lt 13 C.m 7 9 D. A. H. H. "Zona V. de S. 4P"  
Teléfono : Fijo 757-9703 Móvil 932-165743  
E-mail : nancy.mendoza.toma@univallejo.edu.pe

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Ciencias Empresariales  
Escuela : Contabilidad  
Carrera : contabilidad  
Título : Contador Público

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :  
Mención :

### 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Mendoza Tóma, Nancy Liligras, Muchay pino caracas Pasa  
Garcidano, Vega, Maya, Elberth, Roberto

Título de la tesis:

Análisis de los pasivos a cuenta del Impuesto a la Renta en las  
empresas de transporte de carga y destino del colliar, 2018

Año de publicación : 2018

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firma :

Fecha : 13-05-19



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)  
"César Acuña Peralta"

## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

### 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Vega Anaya, Eberto Roberto

D.N.I. : 76768916

Domicilio : C. P. Luya, Jr. - Huancayo

Teléfono : Fijo : Móvil :

E-mail : eber315@hotmail.com

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : Ciencias Empresariales

Escuela : Contabilidad

Carrera : Contabilidad

Título : Contador Público

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :

Mención :

### 3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Muchayama, Torres, Rosa, Gerardino, Mercedes, Poma

Nataly, Hilgones, Vega, Anaya, Eberto, Roberto

Título de la tesis:

Análisis de los Roles a Cargar del Temporero de

la Zona de las Empresas de Temporal de Caspa

distrito del Callao, 2018

Año de publicación : 2018

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firma :

Fecha : 09-05-19